



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

“RESOLUCIÓN DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SORIA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN (APROBACIÓN DE PROYECTO) DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE URBANIZACIÓN SECTOR SUR-D5. ANEJO 7 SEPARATA 1: RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN EL T.M. DE ALMAZÁN (SORIA). Expte. IE/AT/39-2020.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 12 de junio de 2020 se recibió por parte de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para ACTUACIÓN DE URBANIZACIÓN SECTOR SUR-D5. ANEJO 7 SEPARATA 1: RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN EL T.M. DE ALMAZÁN (SORIA).

No es necesario el trámite de información pública de acuerdo al artículo 9.3 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, por pertenecer a la red de distribución, no someterse a evaluación de impacto ambiental y no solicitarse la declaración, en concreto, de utilidad pública.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.

Previo tramitación, la Sección de Energía de este Servicio Territorial emite propuesta de resolución de fecha 6 de julio de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- Otorgar AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita, de acuerdo al Proyecto de Ejecución de septiembre de 2010 y visado nº SO00108-18 de fecha 09/05/2018 firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Gonzalo Sanz de Gracia, cuyas principales características son las siguientes:

- Obras en FASE 1:

· Instalación de línea subterránea de media tensión bajo tubo con conductor 12/20 kV RHZ5Z1 Al 3x1x240 mm² con inicio en nueva celda de línea del CT "SECTOR HOTEL VILLA DE ALMAZÁN Z17388I" y final en nuevo centro de transformación CT1 proyectado.

· Instalación de Centro de Transformación CT1 en edificio prefabricado de superficie compuesto por transformador de 630 kVA con llenado integral en aceite, celda compacta con 2 funciones de línea, una celda de protección de transformador y cuadro de baja tensión de 4 salidas.

· Instalación de nueva línea subterránea de media tensión bajo tubo con conductor 12/20 kV RHZ5Z1 Al 3x1x240 mm² con inicio en centro de transformación CT1 proyectado y final en apoyo metálico nº 2 de transición aéreo subterráneo proyectado. Longitud aproximada 515 m.

· Instalación de nuevo apoyo metálico nº 2 de transición aéreo subterráneo tipo C 2000 daN y 12 m de altura a intercalar en la LAMT "Derivación a CT ctra. Matamala", propiedad de EDistribución Redes Digitales, S.L.U.

· Instalación de 4 líneas subterráneas de baja tensión de 250, 475, 145 y 290 metros de longitud respectivamente correspondientes al CT1 en canalización bajo tubo y conductor RV 0.6/1 kV Al 3x240+1x150 mm².

-Obras en FASE 2:

· Instalación de nueva línea subterránea de media tensión bajo tubo con conductor 12/20 kV RHZ5Z1 Al 3x1x240 mm² con inicio en centro de transformación CT1 proyectado y final en centro de transformación CT2 proyectado. Longitud aproximada 185 m.

· Instalación de Centro de Transformación CT2 en edificio prefabricado de superficie compuesto por transformador de 630 kVA con llenado integral en aceite, celda compacta con 2 funciones de línea, una celda de protección de transformador y cuadro de baja tensión de 4 salidas.



· Instalación de nueva línea subterránea de media tensión bajo tubo con conductor 12/20 kV RHZ5Z1 Al 3x1x240 mm² con inicio en centro de transformación CT2 proyectado y final en centro de transformación CT3 proyectado. Longitud aproximada 160 m.

· Instalación de Centro de Transformación CT3 en edificio prefabricado de superficie compuesto por transformador de 630 kVA con llenado integral en aceite, celda compacta con 2 funciones de línea, una celda de protección de transformador y cuadro de baja tensión de 4 salidas.

· Instalación de nueva línea subterránea de media tensión bajo tubo con conductor 12/20 kV RHZ5Z1 Al 3x1x240 mm² con inicio en centro de transformación CT3 proyectado y final en apoyo metálico nº 2 de transición aéreo subterráneo proyectado. Longitud aproximada 425 m.

· Instalación de 4 líneas subterráneas de baja tensión de 65, 85, 375 y 375 metros de longitud respectivamente correspondientes al CT2 en canalización bajo tubo y conductor RV 0.6/1 kV Al 3x240+1x150 mm².

· Instalación de 4 líneas subterráneas de baja tensión de 105, 60, 280 y 315 metros de longitud respectivamente correspondientes al CT3 en canalización bajo tubo y conductor RV 0.6/1 kV Al 3x240+1x150 mm².

· Reforma de la línea subterránea de baja tensión L3 perteneciente al CT1 descargando los suministros de BT de las parcelas 6B y 7B, alimentándose desde el nuevo CT2 con conductor de aluminio tipo RV 0.6/1 kV 3x240+1x150 mm².

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

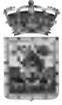
3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 85

Lunes, 27 de julio de 2020

los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 6 de julio de 2020.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

1377

BOPSO-85-27072020